

PROYECTO ESTATUTO DE PEÑAS

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

1) CAPITULO 1 – PEÑAS DEL INTERIOR

- a) **Objetivos**
- b) **Requisitos a Cumplir para su Oficialización**
- c) **Obligaciones**
- d) **Responsabilidad Social**
- e) **Beneficios**
- f) **Clasificación – Tipos de Peñas**
- g) **Responsabilidad Legal**

2) CAPITULO 2 – CABECERAS REGIONALES

- a) **Definición – Objetivos**
- b) **Determinación y Conformación**
- c) **Requisitos**
- d) **Funciones**
- e) **Proyectos**
- f) **Estructura organizativa – Autoridades**
- g) **Participación del CASLA**
- h) **Financiamiento**
- i) **Órgano de Control – Auditorías – Rendición de Cuentas**
- j) **Marco Legal**
- k) **Implementación Inicial**
 - i) **Distribución geográfica propuesta**
 - ii) **Plazos de implementación**

3) CAPITULO 3 – OTRAS TIPOS DE PEÑAS:

- a) **Peñas de Capital Federal.**
- b) **Peñas del Exterior**
- c) **Agrupaciones Sanlorencistas (Gran Bs.As. e Interior)**

4) CAPITULO 4 – DEPARTAMENTO DE PEÑAS

- a) **Objetivos**
- b) **Conformación e integración.**
- c) **Designación de cargos**
- d) **Tareas a desempeñar**
 - i) **Representar al CASLA frente a las Peñas y Cabeceras Regionales.**
 - ii) **Actuar como Órgano de Control y Regulación de las Peñas y Cabeceras Regionales.**
 - iii) **Coordinar y difundir las Actividades del CASLA y sus Peñas.**
 - iv) **Establecer los procedimientos necesarios para ordenar la vida institucional de las Peñas, de las Cabeceras Regionales y su relación con el CASLA.**
- e) **Obligaciones del CASLA**
 - i) **Presupuesto**
 - ii) **Personal Administrativo**
 - iii) **Infraestructura - Lugar físico.**
- f) **Régimen de Funcionamiento Interno del Departamento de Peñas**
- g) **Reformas Futuras Estatuto de Peñas**

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

El principal objetivo de este trabajo es contribuir al crecimiento y expansión del CASLA más allá de las fronteras de Capital Federal.

Para ello, y utilizando el significativo movimiento de peñas del interior con que cuenta el Casla, se debe buscar el acrecentamiento de la masa societaria a través de un trabajo mancomunado entre las mismas y el Club ordenado y alineado en un Proyecto federal y participativo libre de banderías político - partidarias.

Es importante resaltar que si bien muchos de los puntos contemplados en este Proyecto hoy se están aplicando de hecho y son actualmente reconocidos tanto por el CASLA como por las Peñas, la figura del Departamento de Peñas y de las Peña mismas como actualmente las conocemos, como se conforman y como trabajan, no está contemplada en los Estatutos del CASLA y por ende no tienen un reconocimiento institucional dentro del instrumento que rige la vida institucional del club.

Justamente, este proyecto propuesto intenta corregir esta deficiencia y tiene como principales objetivos:

- ✚ *Ordenar y consolidar la actividad de las peñas y su interrelación con el CASLA*
- ✚ *Sentar las bases para su crecimiento orgánico, incentivando el trabajo de las mismas dentro de un marco institucional reconocido por el CASLA despojado de banderías partidarias.*
- ✚ *Tener un mayor protagonismo y presencia en todo el interior mediante la creación de una nueva figura de “Cabeceras Regionales” en las cuales se descentralizarán funciones administrativas – organizativas y se buscará que participen activamente en la detección de nuevos talentos deportivos.*
- ✚ *Propender al crecimiento y expansión del CASLA y su masa societaria en todo el Interior y Exterior del país.*

A título de antecedentes queremos recordar que este Departamento de Peñas, impulsor de este proyecto, fue conformado hace 6 años merced a un proyecto similar al presente que permitió que todos sus integrantes provengan o sean miembros de peñas, y donde realmente participan miembros de distintas corrientes partidarias tanto oficialistas como opositoras.

Además, es una de las pocas subcomisiones que en forma ininterrumpida y constante estuvo trabajando semanalmente todo este tiempo al servicio del CASLA y de sus peñas, pasando tiempos de mayor o menor apoyo institucional del CASLA y aportando el esfuerzo personal y hasta económico de sus integrantes. Producto de ello son los innumerables logros obtenidos en beneficio de las peñas y su crecimiento.

El conocimiento que tenemos sobre el tema, sobre su forma de concreción y la manera de ponerlo en práctica, sumado a la participación, en mayor o menor medida, de mas de 60 peñas de todo el país en su confección, entendemos que avala este proyecto de Estatuto de Peñas.

Pero también creemos que *debe ser llevado adelante en forma institucional por parte del CASLA, más allá de esfuerzos personales, y con una voluntad real y concreta de ponerlo en práctica.*

En base a todo ello es que ponemos a consideración este Estatuto de Peñas y solicitamos vuestro compromiso, con real vocación de cumplimiento, para comenzar a aplicarse en forma institucional a través de su aprobación por la Comisión Directiva del CASLA, y para darle carácter estatutario, incluyéndolo en la primer asamblea que considere la reforma de los Estatutos del Club.

Las peñas abajo firmantes adherimos al presente y nos comprometemos a respetar las disposiciones del nuevo Estatuto y a trabajar alineados con el Departamento de Peñas y Agrupaciones Sanlorencistas para alcanzar los objetivos propuestos.

LISTADO DE PEÑAS INTERVINIENTES EN ESTE PROYECTO
JUNTO AL DEPARTAMENTO DE PEÑAS DEL CASLA

- SAN JUSTO
- SAN MARTIN
- WILDE
- GONZALEZ CATAN
- DEL OESTE (MORON)
- VILLA DEL PARQUE
- CIUDAD EVITA
- VILLA CELINA
- TIGRE
- CAMPANA
- SALADILLO
- SAN NICOLAS

OTRAS PEÑAS QUE LO AVALAN:

- | | |
|-----------------------------|----------------------|
| ➤ LUJAN | ➤ TUCUMAN |
| ➤ ARROYO SECO – ROSARIO | ➤ SAN RAFAEL – MZA |
| ➤ CASILDA – STA FE | ➤ SAN JUAN |
| ➤ RIO CUARTO – CBA | ➤ ALLEN – RIO NEGRO |
| ➤ CORDOBA CAPITAL | ➤ PUERTO SANTA CRUZ |
| ➤ VA. MARIA – CBA | ➤ SALTO |
| ➤ LOBOS | ➤ CONCORDIA |
| ➤ CAÑUELAS | ➤ BAHIA BLANCA |
| ➤ ROQUE PEREZ | ➤ MAR DEL PLATA |
| ➤ SAN PEDRO | ➤ BERAZATEGUI |
| ➤ SAN MIGUEL | ➤ DOLORES |
| ➤ VILLA CONSTITUCION | ➤ MENDOZA |
| ➤ EDUARDO CASTEX – LA PAMPA | ➤ BARILOCHE |
| ➤ VIEDMA | ➤ POSADAS – MISIONES |
| ➤ SGO DEL ESTERO | ➤ OBERA – MISIONES |
| ➤ GRAL ROCA – RIO NEGRO | ➤ |
| ➤ | ➤ |
| ➤ | ➤ |
| ➤ | ➤ |
| ➤ | ➤ |
| ➤ | ➤ |
| ➤ | ➤ |

➤ ESTATUTO DE PEÑAS DEL INTERIOR / EXTERIOR

CAPITULO 1 – PEÑAS DEL INTERIOR

Los socios o simpatizantes de San Lorenzo de Almagro que residan fuera de Capital Federal, podrán juntarse e integrar una Peña de Fútbol que funcionará como una Asociación Civil sin fines de lucro y que a los efectos de su reconocimiento oficial, deberán cumplir con los puntos detallados a continuación:

a) Objetivos

- i) Difundir y mantener latente y actualizada la "Imagen Azulgrana" y del C.A.S.L.A. como representantes y virtuales embajadores de la institución en su zona de influencia.
- ii) Trabajar en forma constante en el acrecentamiento de la masa societaria del CASLA.
- iii) Nuclear en su ámbito la mayor cantidad de simpatizantes del club.
- iv) Facilitar a los socios del CASLA los trámites que necesite realizar ante el CASLA.
- v) Fomentar la concurrencia de los simpatizantes zonales a los partidos en que juegue San Lorenzo.
- vi) Aportar al CASLA información de interés y contactos con actividades deportivas de la zona, con el objeto de detectar nuevos valores en las disciplinas que se desarrollan en el CASLA.
- vii) Fomentar las actividades recreativas y deportivas dentro de la Peña, organizando eventos que junte a los integrantes de la misma.
- viii) Promocionar y Difundir en los medios locales toda actividad oficial o de interés del CASLA.

b) Requisitos a Cumplir para su Oficialización

La peña que solicite su oficialización deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y presentarlos al Departamento de Peñas. En base al cumplimiento de los requisitos y pautas estipuladas, este Departamento otorgará o denegará el reconocimiento como Peña Oficial del CASLA, ad-referéndum de la Comisión Directiva del CASLA.

- i) Solicitud de Oficialización de Peña, indicando identificación de la peña, conformación de su comisión directiva, datos de contacto.
- ii) Reglamento Interno que rija la vida institucional de la peña y que contenga como mínimo los siguientes ítems:
 - (1) Puntos Obligatorios a contemplarse:
 - (a) *Elecciones – Renovación de Autoridades – Inclusión de Minorías*
 - (b) *Integración de la Comisión Directiva*
 - **Requisitos.**

Deberá estar integrada al menos por 10 personas que cumplan los siguientes requisitos:

 - *Ser mayores de edad*
 - *Ser socios del C.A.S.L.A.*
 - *Mantener su cuota social al día.*
 - *Ejercerán sus funciones "ad honorem" y sin obligación de horarios o relación contractual.*
 - **Cargos**

Se deberán cubrir como mínimo los cargos de Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Pro-tesorero, Secretario de Actas, Revisor de cuentas, y Vocales
 - **Vigencia de los cargos.**
 - (c) *Asamblea general anual*
 - (d) *Requisitos para modificar el Reglamento Interno de la Peña*
 - (e) *Compromiso de involucrarse en actividades de carácter social, cultural, deportivas y/o comunitarias locales.*
 - (f) *Independencia Jurídica del CASLA*
 - (g) *Determinación del Área Geográfica que abarca*
 - (h) *Compromiso de cumplimiento de las obligaciones fijadas por el Estatuto de Peñas del CASLA*

- (2) El CASLA, a través del Departamento de Peñas, podrá actualizar o incluir nuevos puntos obligatorios a incluirse en el Reglamento Interno exigido, en función de nuevas necesidades o considerandos que surgieren en el futuro.
- (3) Puntos Optativos
- (4) Reglamento de Viajes
- iii) Listado de Adherentes a la Peña. El cual deberá guardar relación en magnitud, con la densidad poblacional y de simpatizantes sanlorencistas de la localidad donde resida la peña.
- iv) Mapa con la delimitación del área de ingerencia de la peña.
En ningún momento se podrán superponer 2 o mas peñas en una misma área de ingerencia, debiendo existir solamente una peña oficial por localidad. Esto está fundado en el principio que las peñas deben contribuir a la unión de los sanlorencistas y no a fomentar divisiones o escisiones. Por ello se exige que el Reglamento Interno de la peña contemple un procedimiento para la renovación periódica de autoridades y de inclusión de minorías disidentes.

c) Obligaciones

- i) Mantener presencia e imagen del CASLA en la zona de ingerencia difundiendo su imagen.
- ii) Llevar a cabo una constante campaña de conscripción de socios del CASLA
- iii) Mantener una postura independiente respecto de la política partidaria del Club, no pudiendo participar como entidad peña en las campañas políticas o en apoyo de cualquier lista partidaria.
- iv) Organizar al menos un evento festivo, social, cultural, o deportivo anual que junte a los integrantes de la peña.
- v) Mantener actualizada la conformación de la CD y los contactos o representantes frente al CASLA (mínimo una vez al año)
- vi) Mantener actualizado un listado de adherentes a la Peña, así como los libros y estados de fondos de corresponder.
- vii) Presentar un Informe Anual de Actividades desarrolladas y proyectadas, y de las novedades que se produzcan en su gestión en lo que se refiere a actividades sociales, culturales y deportivas.
- viii) Tales informes (Conformación CD, Adherentes, y Actividades) deberán ser actualizados, al menos una vez al año, y remitidos al Departamento de Agrupaciones y Peñas, el que controlará su actividad.
- ix) Facilitar a los simpatizantes de San Lorenzo de su zona la Reserva de Entradas, Pago de Cuotas y trámites o inscripción de socios según las normas que fije el CASLA.
- x) Mantener contactos y buenas relaciones con peñas vecinas a fin de mancomunar esfuerzos y contribuir así al mejor logro de los objetivos fijados.
- xi) Visitar instituciones del lugar interiorizándose, sin comprometer oficialmente al CASLA, de la posibilidad de que equipos de diferentes disciplinas del club compitan en esas localidades.
- xii) Atender las actividades deportivas de la zona, informando al CASLA sobre jugadores que se destaquen y puedan ser de su interés.
- xiii) Participar activamente en las actividades que fomente el Departamento de Peñas y/o el C.A.S.L.A.
- xiv) Acatar fielmente las disposiciones o procedimientos establecidos por el CASLA en forma directa o a través de su Departamento de Peñas.

Todas las coordinaciones e informes deberán ser realizadas o presentados a través del Departamento de Peñas y Agrupaciones Sanlorencistas, quien controlará su actividad y del cual dependerán directamente.

El no cumplimiento de las obligaciones precedentes, o el incumplimiento de su Reglamento Interno, se tomará como presunción de la inactividad de la Peña, o de su deficiente funcionamiento. Esto habilitará al Departamento de Peñas a solicitar ante la Comisión Directiva del CASLA la baja del reconocimiento oficial de la misma.

d) Responsabilidad Social

La Peña será la “cara visible” de San Lorenzo en el ámbito de su comunidad. Por lo cual deberá representarlo en un marco de respeto, evitando desmanes o actitudes impropias o falta de ética y decoro.

En ese marco, deberá involucrarse en tareas de carácter social, cultural, deportivas y/o comunitarias locales.

e) Beneficios

- i) Reserva de entradas para partidos donde San Lorenzo tenga la Localia en base a disponibilidad.
- ii) Facilidades para la compra de entradas visitantes en base a procedimientos establecidos por el Departamento de peñas, lo cual no implica compromiso de reserva de las mismas.
- iii) Apoyo del CASLA en la organización y realización de eventos
- iv) Participación en el Merchandising de productos e indumentaria de San Lorenzo
- v) Organización de eventos sociales en conjunto con el CASLA
- vi) Prioridad en la prueba de jugadores
- vii) Realización de visitas a Ciudad Deportiva, Museo, etc.
- viii) Posibilidad de participar en el Departamento de Peñas.
- ix) Canales exclusivos para el pago de cuotas sociales, trámites e inscripción de socios.

f) Clasificación Geográfica – Tipos de Peñas

Atento a que las peñas presentan intereses, gustos, idiosincrasias y objetivos distintos según la distancia que la misma se encuentre respecto del estadio del CASLA, se las clasificará y agrupará de la siguiente forma:

- (a) Peñas del Gran Buenos Aires.
- (b) Peñas de hasta 200 Km.
- (c) Peñas de más de 200 Km.

Esta tipología tendrá efectos al momento de agruparse en las Cabeceras Regionales a establecerse y por donde canalizarán sus proyectos, inquietudes e intereses.

g) Responsabilidad Legal

En ningún momento el CASLA reconocerá responsabilidad civil, penal, laboral ni comercial alguna respecto de actos derivados del accionar de las peñas y/o de sus representantes.

Estas responsabilidades serán asumidas en su totalidad por los integrantes, conductores y(o autoridades de la propia peña.

CAPITULO 2 – CABECERAS REGIONALES

a) Definición – Objetivos

Se configura la figura de Cabecera Regional o Zonal, la cual nucleará y centralizará los intereses comunes de varias peñas pertenecientes a una misma zona geo-política y del mismo tipo (Gran BsAs, menos de 200 km, mas de 200 km.)

La creación de estas Cabeceras Zonales tiene como finalidad, delegar y descentralizar tareas administrativas y organizativas del CASLA a ser cubiertas directamente por las peñas que se constituyan en Cabeceras Zonales.

Al mismo tiempo cada Cabecera tendrá como objetivo fomentar la creación de nuevas peñas en su zona de ingerencia, ampliar la masa societaria del CASLA, cubrir las tareas delegadas del CASLA, controlar y canalizar las actividades, necesidades y proyectos de las peñas ya existentes que nucleen.

b) Determinación y Conformación

La propuesta para adquirir la condición de Cabecera Regional podrá originarse por auto-propuesta de una peña interesada o bien por iniciativa del CASLA en forma directa o a través de su Departamento de Peñas en base al interés regional, densidad, potencial que tenga la zona y contemplando la capacidad organizativa que la peña seleccionada demuestre.

El CASLA determinará las regiones donde se constituirán las Cabeceras y el área que abarcarán, no pudiendo superponerse más de una Cabecera por región.

La constitución del estado de Cabecera Regional deberá ser aprobada por la Comisión Directiva del CASLA.

c) Requisitos

Para proponerse como Cabecera Regional, la peña deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i) Ser una Peña Oficial con una antigüedad mínima 2 años desde su oficialización.
- ii) Cumplir con todos los requisitos, funciones y obligaciones que se le exigen a las Peñas.
- iii) Mantener un estado activo constante cumpliendo las funciones que se les fije.
- iv) Dar cabida a las peñas que aglutine, canalizando sus proyectos y necesidades e integrando un representante de cada una dentro de su Comisión Directiva.
- v) Suscribir un reglamento o estatuto de funcionamiento que cumpla con los puntos y condiciones que establezca el CASLA y reglamentados por su Departamento de Peñas.
- vi) Contar con una estructura administrativa / organizativa que le permita cumplir con sus funciones.

d) Funciones

Entre las principales funciones las Cabeceras Regionales están:

- i) Apoyar y canalizar los proyectos de las peñas que nuclea, siendo el nexo natural entre ellas y el CASLA.
- ii) Cumplir fielmente con las tareas que el CASLA delegue en ellas.
- iii) Promover la creación de Escuelas de Fútbol, descubrimiento de talentos para el CASLA, y participaciones deportivas coordinadas con las disciplinas del CASLA y equipos locales.
- iv) Organizar y participar de eventos deportivos, sociales y/o culturales directamente en la Cabecera Regional o en las peñas que representa.
- v) Facilitar el cobro de cuotas, inscripción de nuevos socios, venta de entradas y toda otra tarea administrativa delegada por el CASLA.
- vi) Fomentar la creación de nuevas peñas y la conscripción de nuevos socios del CASLA.
- vii) Coordinar traslados de las peñas que nuclear, para presenciar encuentros de fútbol u otras actividades o eventos de disciplinas deportivas, sociales y/o culturales desarrolladas por el CASLA.

e) Proyectos

Cada Cabecera Regional podrá elaborar proyectos de su interés o de las peñas que representa y presentarlos a través de su representante en el Departamento de Peñas.

Este Departamento lo analizará y de corresponder le dará curso o presentará como despacho en Comisión Directiva del CASLA para su análisis, tratamiento y eventual aprobación o rechazo.

f) Estructura organizativa – Autoridades

- i) Cada Cabecera Regional deberá conformar un Comisión Directiva que cumpla con los mismos requisitos exigidos a la Comisión Directiva de una peña.
La misma deberá integrarse con un representante de cada peña que nuclea elegido directamente por cada una de ellas, mas cuatro (4) miembros de la peña base consolidada como Cabecera Regional.
- ii) Entre todos los integrantes de la Comisión Directiva de la Cabecera Regional, (incluidos los representantes de las peñas), se determinará por mayoría la distribución de los siguientes cargos mínimos:
 - (a) Presidente
 - (b) Vicepresidente
 - (c) Tesorero
 - (d) Secretario
 - (e) 2 Revisores de Cuentas
 - (f) Vocales
- iii) De la misma forma, determinarán un Representante titular y uno suplente para integrar y conformar el Departamento de Peñas del CASLA.
- iv) Todas las autoridades durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidas, teniendo que cumplir con los mismos requisitos exigidos a las autoridades de una peña para su postulación (mayoría de edad, socio al día, ad-honoren, etc.)
- v) Cada peña podrá anualmente, renovar o reemplazar a su representante dentro de la Cabecera Regional.
- vi) Toda nueva peña conformada en la zona podrá presentar su representante a partir de la primer renovación de autoridades de la Cabecera Regional, posterior a su conformación.
- vii) El CASLA queda facultado para que a través del Departamento de Peñas, pueda reglamentar o actualizar los puntos enumerados en este ítem.

g) Participación del CASLA

- i) Aportará la infraestructura informática y económica necesaria para el cumplimiento de las tareas administrativas / organizativas que les delegue.
- ii) Contribuirá activamente en la realización de eventos organizados por las Cabeceras Regionales aportando infraestructura, figuras, jugadores y merchandising.
- iii) Dará preferencia en la prueba de jugadores y/o talentos que presenten las Cabeceras Regionales para su incorporación en las distintas disciplinas que practica el CASLA.
- iv) Fomentará la creación y funcionamiento de escuelas de futbol y otras disciplinas en el ámbito de la Cabecera Regional.
- v) En base a la disponibilidad que tenga, y manteniendo un principio de equidad frente a los socios, dará prioridad en la reserva de entradas que cada Cabecera realice para si y/o en representación de las peñas que nuclea.

h) Financiamiento

El financiamiento de las funciones de las Cabeceras Regionales se realizará en base a los siguientes puntos:

- i) Cada Cabecera presentará anualmente un presupuesto de fondos requeridos para cubrir los costos de sus funciones propias y las tareas delegadas directamente por el CASLA.
- ii) El mismo deberá guardar relación con los ingresos que genere cada Cabecera, con el nivel de actividad de la misma, y con el interés estratégico que la misma represente para el CASLA, garantizando este último los fondos mínimos para el cumplimiento de las tareas expresamente delegadas por el CASLA en la Cabecera Regional.
- iii) En base a ello y una vez aprobado por el CASLA, el financiamiento del mismo se realizará en función de una participación en la venta de entradas, cobro de cuotas sociales, inscripciones de nuevos socios, venta de merchandising que cada Cabecera Regional genere.

i) Órgano de Control – Auditorías – Rendición de Cuentas

- i) Se establece como Órgano de Control y Regulación de las Cabeceras Regionales al Departamento de Peñas del CASLA, el cual reglamentará el funcionamiento de las mismas.
- ii) La Cabecera Regional tiene como obligación realizar una Rendición de Cuentas, tareas desarrolladas, y proyecciones, como mínimo una vez cada 6 meses.
- iii) La misma será revisada por el Departamento de Peñas quien deberá emitir un informe sobre el funcionamiento de cada Cabecera.

- iv) En base a éste la Comisión Directiva del CASLA podrá determinar la remoción de la condición de Cabecera Regional ante el no cumplimiento o insatisfacción de las metas propuestas o no aprobación de la rendición de cuentas.
- v) En cualquier momento el CASLA podrá realizar auditorias sobre la administración de fondos y tareas delegadas en la Cabecera Regional.
- vi) Fundado en el mal o falta de funcionamiento y/o no cumplimiento de sus obligaciones o funciones correctamente, el Departamento de Peñas, podrá presentar en todo momento, el pedido de remoción de la condición de Cabecera Regional ante la Comisión Directiva del CASLA para que esta se expida.

j) Marco Legal

El marco Legal bajo el cual funcionarán las Cabeceras Regionales será establecido por el CASLA en forma directa, quien tendrá la potestad de reglamentar los distintos puntos establecidos en este Estatuto y que hacen a la creación, funcionamiento, y financiamiento de las mismas.

k) Implementación Inicial

i) Plazos de implementación:

La creación de esta nueva figura de Cabeceras Regionales, implicará adaptaciones y preparación de la infraestructura necesaria tanto en el CASLA, como en el Departamento de peñas, y en las peñas postulantes.

Por tal motivo, se establece un plazo de 2 años desde la aprobación del presente para su implementación y puesta en funcionamiento total.

Durante ese lapso se deberá fijar un cronograma y plan de trabajo concreto y progresivo con etapas semestrales de avance.

ii) Distribución geográfica propuesta:

Teniendo en cuenta la clasificación o tipificación dada a las peñas en función de su localización geográfica, se propone la siguiente localización de las CR (Cabeceras Regionales) a crearse inicialmente. Posteriormente, y en base a las necesidades reales del momento, el CASLA podrá determinar nuevas Cabeceras o acomodamiento de las propuestas inicialmente.

(a) 3 CR en Gran Buenos Aires:

- CR Zona Norte
- CR Zona Oeste
- CR Zona Sur

(b) 3 CR Entre Gran BsAs y hasta 200 km:

- CR Zona Norte
- CR Zona Centro
- CR Zona Sur

(c) Mas de 200 km:

- CR Sta Fe Norte (Sta Fe, Paraná)
- CR Sur Sta Fe (Rosario, Casilda)
- CR Litoral Sur (Gualedguaychú, Concordia)
- CR Litoral Norte (Posadas, Misiones, Corrientes)
- CR Norte Argentino (Tucumán, Sgo del Estero, Salta)
- CR Córdoba Centro (Cba Capital)
- CR Córdoba Sur (Rio Cuarto, Va Maria)
- CR Cuyo (Mendoza, San Juan, San Rafael)
- CR Buenos Aires Centro (Saladillo, Chivilcoy, Junín, 9 de Julio, Bragado, Salto, etc.)
- CR Buenos Aires Sur (Tandil, Bahía Blanca)
- CR Costa Atlántica (Pinamar, Partido de la Costa, Mar del Plata, Dolores)
- CR Patagonia Norte (Rio Negro, Allen, Neuquén, Gral. Roca, Viedma,....)
- CR Patagonia Sur (Comodoro Rivadavia, Pto Sta Cruz, Rio Gallegos, Ushuaia, ..)

CAPITULO 3 – OTRAS TIPOS DE PEÑAS:

a) Peñas de Capital Federal.

Para las peñas que se conformen en Capital Federal se aplicarán los mismos objetivos, Requisitos, Obligaciones, Beneficios y Responsabilidades establecidos para las Peñas del Interior con las salvedades enumeradas a continuación:

- **Requisitos / Área de Ingerencia:**
 - Deberá delimitar al momento de su creación, en forma específica, el o los barrios que abarcará el área de ingerencia de la peña, no pudiendo superponerse con el de otra ya existente a menos que exista un acuerdo expreso entre ambas para reordenar los límites de cobertura de cada una .
 - Sus adherentes deberán pertenecer al área de ingerencia que abarca la peña, y así deberá constar en los registros y listado que deberá llevar la peña.
- **Reserva y/o adquisición de entradas:**
 - Todo lo referido a Reserva y/o Venta de entradas a través de las peñas, cuando se trate de Peñas de Capital Federal, aplicará exclusivamente para socios del CASLA que pertenezcan y estén registrados en la peña en cuestión.
- **Cabeceras Regionales**
 - Las peñas conformadas en Capital Federal no conformarán ni participarán de ninguna Cabecera Regional, ya que por su localización geográfica, su órgano superior en forma natural es el propio Casla.
 - Podrán participar del Departamento de Peñas del CASLA siempre que sus otros miembros así lo avalen.
 - Todos sus proyectos, inquietudes, y actividades que se interrelacionen con el CASLA, serán canalizadas a través del Departamento de Peñas.

b) Peñas del Exterior

Aquellas peñas que se conformen fuera de los límites del país serán consideradas Peñas del Exterior y tendrán los mismos derechos, obligaciones y disposiciones aplicables a las peñas del Interior; adaptando y/o flexibilizando los requisitos exigidos en función de su lejanía y la densidad poblacional de argentinos e hinchas sanlorencistas que allí residan.

Se faculta al Departamento de Peñas a reglamentar esta flexibilización y a darle un tratamiento diferencial a las peñas del exterior por representar un interés estratégico para el CASLA.

c) Agrupaciones Sanlorencistas (Gran Bs.As. e Interior)

Aquellos grupos de hinchas que se agrupen fuera de Capital Federal y que deseen operar con similares objetivos que una Peña pero que no alcancen a reunir los requisitos necesarios para formar una Peña Oficial de San Lorenzo según lo establecido en el Capítulo 1, podrán conformar una Agrupación Sanlorencista siempre que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

1. Conformar una Comisión Directiva Interna con al menos 10 socios del CASLA.
2. Registrarse en el Departamento de Peñas del CASLA completando la solicitud correspondiente.
3. Delimitación del Área geográfica que abarcan. No pudiendo superponerse bajo ningún aspecto con áreas que están cubiertas por Peñas Oficiales. En estos casos deberán acercarse e integrar la misma.

Beneficios:

- i) Apoyo del CASLA en la organización y realización de eventos
- ii) Organización de eventos sociales en conjunto con el CASLA
- iii) Prioridad en la prueba de jugadores
- iv) Realización de visitas a Ciudad Deportiva, Museo, etc.
- v) Canales exclusivos para el pago de cuotas sociales, trámites e inscripción de socios.
- vi) Facilidades para la compra de entradas locales y/o visitantes en base a procedimientos establecidos por el CASLA, y siempre que exista disponibilidad suficiente.
Esto no implica compromiso alguno de reserva de las mismas.

Obligaciones:

- i) Mantener presencia e imagen del CASLA en la zona de ingerencia difundiendo su imagen.
- ii) Llevar a cabo una constante campaña de conscripción de socios del CASLA
- iii) Mantener una postura independiente respecto de la política partidaria del Club, no pudiendo participar en las campañas políticas o en apoyo de cualquier lista partidaria.
- iv) Mantener actualizada la conformación de la CD y los contactos o representantes frente al CASLA (mínimo una vez al año)
- v) Mantener actualizado un listado de adherentes a la Peña.
- vi) Presentar un Informe Anual de Actividades desarrolladas y proyectadas, y de las novedades que se produzcan en su gestión en lo que se refiere a actividades sociales, culturales y deportivas.
- vii) Facilitar a los simpatizantes de San Lorenzo de su zona el Pago de Cuotas y trámites o inscripción de socios según las normas que fije el CASLA.
- viii) Mantener contactos y buenas relaciones con peñas vecinas a fin de mancomunar esfuerzos y contribuir así al mejor logro de los objetivos fijados.
- ix) Atender las actividades deportivas de la zona, informando al CASLA sobre jugadores que se destaquen y puedan ser de su interés.
- x) Participar activamente en las actividades que fomente el Departamento de Peñas y/o el C.A.S.L.A.
- xi) Acatar fielmente las disposiciones o procedimientos establecidos por el CASLA en forma directa o a través de su Departamento de Peñas.

Todas las coordinaciones e informes deberán ser realizadas o presentados a través del Departamento de Peñas y Agrupaciones Sanlorencistas, del cual dependerán directamente.

Responsabilidad Social:

La "Agrupación Sanlorencista" deberá en todo momento desempeñarse dentro de un marco de respeto con el resto de la comunidad, evitando desmanes o actitudes impropias o falta de ética y decoro.

En ese marco, deberá involucrarse en tareas de carácter social, cultural, deportivas y/o comunitarias locales.

CAPITULO 4 – DEPARTAMENTO DE PEÑAS

a) Objetivos

Se reconoce, patrocina y avala el funcionamiento de un Departamento de Peñas y Agrupaciones Sanlorencistas como órgano oficial del CASLA que tiene como objetivo principal ser el regente administrativo y órgano de control y regulación de las actividades de las peñas y agrupaciones del interior y exterior del país, y nexos entre las mismas y el Casla.

Este Departamento de Peñas y Agrupaciones sanlorencistas se regirá por los puntos aquí enunciados.

b) Conformación e integración.

El Departamento de Peñas y Agrupaciones Sanlorencistas se integrará por una Comisión Directiva Interna, con la siguiente estructura de cargos ejecutivos:

Presidente: Estará a cargo de un miembro de CD del CASLA y tendrá la función de ser el nexo entre ésta y el Depto de Peñas.

Vicepresidente Ejecutivo: Será quien verdaderamente lleve adelante las funciones ejecutivas de la Presidencia y que a su vez participe en las reuniones de CD del CASLA en calidad de extra-partidario, con Voz pero sin Voto a los efectos de presentar y solicitar informes, pedidos, proyectos, etc.

Será elegido por mayoría por el resto de los integrantes del Departamento de Peñas.

Vicepresidente Segundo: Representará al Departamento en ausencia del Vice-Presidente ejecutivo. Será elegido por mayoría por el resto de los integrantes del Departamento de Peñas.

Secretario.

Tesorero.

Vocales (tantos vocales como miembros restantes).

Todos sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Ser mayores de edad*
- *Ser socios del C.A.S.L.A.*
- *Tener su cuota social al día.*
- *Con excepción del Presidente, deben pertenecer o haber pertenecido a alguna peña del Interior en el período inmediato anterior a su designación.*
- *Ejercerán sus funciones "ad honorem" y sin obligación de horarios o relación contractual.*
- *Se abstendrán de participar en forma activa y/o hacer campaña política para cualquier agrupación partidaria que participe de la vida institucional del CASLA.*

c) Designación de cargos

Todos los integrantes del Departamento de Peñas (excepto su presidente), serán elegidos por las propias peñas a través de la Cabecera Regional que las aglutinan. Correspondiendo un integrante por cada Cabecera Regional.

Por ende serán representantes de las mismas con independencia de la agrupación política de turno que gobierne el CASLA.

Con idénticas características podrán participar otros integrantes de peñas, en forma directa sin pasar por una Cabecera Regional, siempre que exista un interés estratégico para que así sea y siempre que el resto de los integrantes del Departamento de Peñas lo avalen por mayoría de sus miembros.

El cargo de Presidente será designado por la CD del CASLA y durará en funciones el mismo período que la misma. Por lo tanto este será el único cargo político dentro del Departamento de Peñas.

Los cargos ejecutivos internos del Departamento (Vicepresidente ejecutivo, Vicepresidente Segundo, Secretario, Tesorero) serán designados por mayoría por los propios integrantes del Departamento y durarán en su cargo por el término de 3 años con posibilidad de ser re-elegidos.

Se podrán crear "comisiones internas de trabajo" que tengan asignadas tareas u objetivos específicos. Las mismas serán conducidas por cualquier integrante del Departamento de Peñas.

La totalidad de los integrantes del Departamento se renovarán por mitades cada 3 años, pudiendo ser reelegidos por las Cabeceras Regionales o peñas.

d) Tareas a desempeñar

- i) Será el representante del CASLA frente a las Peñas y Cabeceras Regionales y oficiará de nexo entre ambas partes.
- ii) Reglamentará y seguirá el funcionamiento de las Peñas y Cabeceras Regionales siendo su órgano de control natural.
- iii) Aprobará, ad-referéndum de la Comisión Directiva del CASLA, la oficialización de nuevas peñas.
- iv) Dispondrá los requisitos formales y/o procedimientos que las peñas deberán cumplir tanto en el proceso de creación / oficialización como en el posterior desarrollo de sus actividades habituales, cumplimiento de obligaciones y relaciones existentes entre estas y el CASLA.
- v) Podrá, con la aprobación de la Comisión Directiva del CASLA, actualizar los requisitos, obligaciones, funciones, y beneficios otorgados a las peñas.
- vi) Participará en los eventos organizados por las Peñas y/o Cabeceras regionales como representante oficial del Casla.
- vii) Fomentará la organización de eventos y/o actividades sociales, deportivas que interrelaciones a las peñas y fomenta su crecimiento e interrelación.
- viii) Difundirá las actividades de las Peñas y Cabeceras Regionales.
- ix) Organizará el cronograma de eventos donde participen las peñas junto al Casla y/o las Cabeceras Regionales.
- x) Toda otra tarea establecida específicamente en el resto de los Capítulos de este Estatuto.

e) Obligaciones del CASLA

i) Presupuesto

Dotar de Presupuesto acorde y de real cumplimiento para el funcionamiento del Departamento y para el fomento de las Peñas del Interior y Exterior.

Este presupuesto será confeccionado por el Departamento de Peñas antes del 31 de marzo de cada año y aprobado por Comisión Directiva del CASLA.

En caso de retraso en cualquiera de los dos tramites, se aplicará el presupuesto del año anterior ajustado por inflación.

Los fondos asignados por este presupuesto deberán ser suficientes y entregarse mensualmente al Departamento de peñas a su cargo y sujeto a su posterior control o auditoria, para cubrir los siguientes rubros:

- *Gastos Operativos*
- *Gastos de Viajes a Cenas o Eventos de Peñas del Interior en Representación del CASLA*
- *Gastos de Mantenimiento del Quincho en Ciudad Deportiva*
- *Gastos de Viáticos para Ex-jugadores y/o jugadores no rentados.*
- *Gastos de Movilidad de los integrantes del Departamento de Peñas para cumplir con sus funciones. (especialmente los residentes en el interior)*
- *Indumentaria para Representantes del Club en eventos de peñas o similares.*
- *Indumentaria, Banderines, Plaquetas, Souvenir para entregar a las Peñas en oportunidad de festejos o cenas aniversario.*
- *Gastos de comunicaciones.*
- *Mantenimiento de Web, Correo, Internet*

No se incluyen en este presupuesto los cargos de Indumentaria, personal administrativo, ex-jugadores, figuras relacionadas al CASLA (entrenadores, coordinadores de futbol, etc.) que colaboren con el Departamento de Peñas y cuya retribución y/o contratación está a cargo directo del club.

El financiamiento de este presupuesto estará fundado en los ingresos que el CASLA obtiene de los socios del interior (cuotas sociales, venta de entradas, merchandising, etc.), cuya masa societaria está directamente relacionada con la gestión de las peñas e indirectamente del Departamento de Peñas.

ii) Personal Administrativo

Dotar del personal administrativo necesario para el funcionamiento del Departamento de Peñas.

Las principales tareas administrativas a cubrirse por este personal administrativo serán:

- *Mantenimiento de Padrón de peñas.*
- *Resumen y contestación de mail*

- Centralizar la atención de llamados telefónicos y comunicaciones con las peñas.
- Agenda de temas a tratarse en reuniones del Depto de Peñas.
- Mantener los libros de movimientos de fondos y control de presupuesto.
- Llevar un libro de actas de reuniones e informes de tareas realizadas por el departamento.
- Hacer un seguimiento de las solicitudes de socios tramitadas por las peñas a través de este Departamento
- Tareas de Control ejercidas sobre las Peñas y Cabeceras Regionales asignadas por la Comisión Directiva del Casla al Departamento de Peñas.
- Demás tareas administrativas, organizativas y coordinaciones que se deriven del funcionamiento de este Departamento.

iii) Infraestructura - Lugar físico.

Dotar de un lugar físico en alguna de las sedes administrativas del club, con infraestructura necesaria para el funcionamiento del Departamento.

Asignar un lugar en Ciudad Deportiva que funcione como Quincho y lugar de reunión o encuentro para las Peñas que concurran a la misma.

Asimismo, dispondrá los medios necesarios para realizar el mantenimiento real y la limpieza de ambos lugares.

f) Régimen de Funcionamiento Interno del Departamento de Peñas

Al menos una vez cada 10 días se deberán reunir los miembros ejecutivos de la Comisión Directiva Interna (Vice-presidente ejecutivo, Vice-presidente segundo, Tesorero y Secretario), y los vocales que por razones de tiempo y distancia puedan hacerlo, para resolver los temas de carácter cotidiano.

Un vez por mes se deberá reunir la comisión directiva interna en su totalidad con la concurrencia de todos los vocales o representantes de las filiales de peñas con el fin de tratar las inquietudes y proyectos cursados por las distintas peñas del interior a través de la "Cabecera de Zona" que corresponda, así como también los temas específicos del Departamento o de las Cabeceras.

Una vez al año, se realizará un plenario con representantes directos de todas las Peñas del Interior y Exterior. En el mismo se fijará la política a seguir y objetivos a lograr a través del Departamento de Peñas.

Asimismo, este plenario y por mayoría simple podrá establecer un nuevo régimen de funcionamiento interno del Departamento de Peñas, acorde a las necesidades y cambios futuros.

g) Reformas Futuras del Estatuto de Peñas

Toda reforma futura de este Estatuto de Peñas deberá contar con el visto bueno y aprobación tanto de la Comisión Directiva del CASLA como de las Peñas representadas exclusivamente por el Departamento de Peñas y Agrupaciones Sanlorencistas.